MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN

Avda. Carlos Antonio López e/ Gaspar Rodríguez de Francia y Bernardino Caballero
Caaguazú – Paraguay
Tel: 0522 230 011 / 230 154
www.municipalidadrepatriacion.com - muni_repa@hotmail.com

RESOLUCIÓN IM Nº 2217/2017

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 07/2017 QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO, SALA DE REUNIONES Y SANITARIOS EN EDIFICIO MUNICIPAL", A CARGO DE LA EMPRESA CONSTRUCCIONES CRISPIN, DEL SEÑOR CRISPIN CASTILLO, CON C.I. Nº 1.214.282, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2017 - ID Nº 330787.-

Repatriación, 02 de Octubre de 2017

VISTO: El Informe del Responsable de la Fiscalización de Obras, así como el Dictamen del Asesor de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de esta Municipalidad, y; -

CONSIDERANDO:

Que, el Informe del Fiscalizador Institucional recomienda la ampliación del contrato de obras con el Contratista, a fin de incorporar rubros no previstos en el contrato principal, imprevisión que obedece a una falencia del proyecto arquitectónico que sirvió de base para el proceso de contratación; señalando que las obras adicionales permitirán la terminación correcta de la obra contratada, y acompañando la planilla de computo métricos y presupuestos para la ampliación, además de sugerir la ampliación de plazo de ejecución contractual, por un término de 30 días, a efecto de la ejecución de las obras ampliatorias.-

Que por su parte, el parecer jurídico de la Asesoría de la UOC destaca que el pedido se halla incurso dentro de los parámetros legales exigidos en el Art. 62 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas" para la autorización de la ampliación del contrato, el cual deberá ser instrumentado mediante convenio de ampliación a ser suscripto por las partes.-

Que, en tal sentido, el artículo 62º de la Ley Nº 2.051/03 "de Contrataciones Públicas", "...En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato..."-

Que, por su parte el Art. 85 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: "...Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley. El informe previo de la Auditoria General al que hace referencia el artículo 62 de la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal, en los casos de Contratantes que no contaren con órganos de auditoría interna....".-

Que, es interés del Ejecutivo Municipal concretar la ampliación del contrato, a fin de permitir la incorporación rubros de obras no previstos de manera a garantizar la correcta terminación de la obra.-

Que, el Art. 51° de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece como deberes y atribuciones del Intendente Municipal: "...Inciso j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública y concurso de ofertas...".-

Adriano Benítez Torres
Secretario General

J. Beatriz Burgos de Torales
Intendente Municipal
Distrito de Repatriación

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN

Avda. Carlos Antonio López e/ Gaspar Rodríguez de Francia y Bernardino Caballero
Caaguazú – Paraguay
Tel: 0522 230 011 / 230 154
www.municipalidadrepatriacion.com - muni_repa@hotmail.com

POR TANTO, LA INTENDENTE MUNICIPAL DE REPATRIACION, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR** la Ampliación del Contrato N° 07/2017 que tiene por objeto "Construcción de Depósito, Sala de Reuniones y Sanitarios en Edificio Municipal, a cargo de la Empresa Construcciones Crispín, del Señor Crispín Castillo, con C.I. N° 1.214.282, por un monto de **Gs 45.852.890** (Guaraníes cuarenta y cinco millones, ochocientos cincuenta y dos mil, ochocientos noventa).-

Art. 2° **SUSCRIBIR** Convenio de Ampliación de Contrato con el Contratista que establezca los términos de la ampliación del contrato, autorizando la prórroga del plazo de ejecución contractual, por un término de 30 (treinta) días.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ADRIANO BENITEZ TORRES-
Secretario General

I. BEATRIZ BURGOS DE TORALES
Intendente Municipal